



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION SUSCRITO CON
LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL VALLE
DEL ITATA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.390 /

QUILLÓN, Abril 15 de 2024.-

VISTOS:

1. Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata;
2. Acuerdo N° 49 del concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 7 de fecha 07.09.2021;
3. Estatutos de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, art. 1, donde consta que la municipalidad de Quillón es parte de las municipalidades que constituyen dicha asociación;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha 06 de marzo de 2024, entre la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, representada por su presidente don Alejandro Pedreros Urrutia y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, convenio que forma parte integral del presente decreto y cuya finalidad es obtener el beneficio de 10 cupos para estudiantes con residencia en la



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

comuna de Quillón, en el Hogar Estudiantil del Valle del Itata, ubicado en la comuna de Penco.

2. El valor que la municipalidad debe pagar a la Asociación por cada alumno que haga uso del hogar, es de \$51.500.- (cincuenta y un mil quinientos pesos) mensual, a la cuenta corriente N°51509000143 del Banco Estado, RUT. 65.103.712-3 Asociación de Municipalidades del Valle del Itata.
3. La duración del presente convenio comenzó a regir desde el mes de marzo hasta diciembre de la presente anualidad.
4. **IMPUTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

/ovg/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU